

SEÑOR

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

PROCESO N° 2017- 0380

REF: SUCESION JOSE MANUEL ESTUPIÑAN AGUILAR

ASUNTO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO EN FAVOR DE TERCERO POSEEDOR

LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la señor **MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ**, persona mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C; identificada con cedula 30.350.196, por medio del presente escrito me permito en nombre de mi representado promover INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO de que trata el numeral 8 del art. 597 del C.G.P (*También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el termino para hacerlo será de cinco (5) días.*) respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 72 M 38-21 SUR de este Distrito Capital e identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40767389 conforme a los siguientes

HECHOS

1. Mi poderdante, señora MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ, ha tenido la POSESION del inmueble ubicado en la CARRERA 72 M 38-21 SUR de este Distrito Capital e identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40767389 cuya descripción cabida y linderos se señalan a continuación:

Linderos y demás especificaciones que obran en oficio #680 de fecha 27-04-2018 en el Juzgado 44 civil del circuito de Bogotá D.C. (artículo 8 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012), se incluyen los linderos de este predio así: Noroeste: En 4.92 m2 con predio numero 72 M 15 de la calle 38 sur, Sureste: En 4.27 M2 con la cra 72M, Noreste: en 10 mts con predio que se le adjudica a María Teresa Estupiñan Díaz, por el Suroeste en 10 mts con predio que se le adjudica a Leonor Estupiñan Aguilar.

2. La señora María Luisa Hernández López en el año 1995 inicio convivencia con el señor Jose Manuel Aguilar Estupiñan en casa de su padre, el señor Manuel Estupiñan, donde se encontraban viviendo en una casa lote, construida en madera, pisos en tierra, y en cemento, despues de estar viviendo juntos el señor JOSE MANUEL ESTUPIÑAN AGUILAR, fue diagnosticado con CANCER EN LA SANGRE, razón por la cual el señor MANUEL ESTUPIÑAN, padre de su esposo toma la decisión de entregar a cada uno de sus hijos lotes de (4.20 metros) de frente, por (10.00 metros) de fondo, lotes que para esa fecha no se lograron legalizar, pero que a la fecha fueron objeto de un proceso divisorio en el Juzgado 44 C.C. donde la señora MARIA LUISA HERNANDEZ tuvo que ejercer gastos procesales del proceso divisorio, donde nunca otra persona se acerco a realizar pago alguno de impuesto o mejora alguna, situación que puede ser verificada con los testimonios de los hermanos del esposo que son actuales vecinos del predio.
3. De esta forma en el año 2002 se iniciaron las construcciones juntando los ahorros de ambas partes, y por la difícil situación de salud del señor JOSE MANUEL ESTUPIÑAN era la señora MARIA LUISA HERNANDEZ, la persona que asumía la mayor parte de los gastos de la casa y de la construcción, donde el señor NESTOR MORENO PRADA, mayor de edad, identificado con cedula 93.125.437 de profesión maestro de obra inicialmente realizo la construcción de la primera planta y paulatinamente en diferentes periodos fue realizando diferentes trabajos hasta Septiembre del año 2010 donde termino la construcción de la segunda y tercera planta, después de estas fecha el señor PAULINO GONZALEZ BOLAÑOS, mayor de edad, identificado con cedula 19.156.789, de profesión pensionado y maestro de obra realizo la construcción de un altillo en Septiembre de 2011.
4. El señor José Manuel Estupiñan por su grave estado de salud, de la única persona que recibía atención y cuidados era de su esposa la señora MARIA LUISA HERNANDEZ, con quien después de varios años de convivencia contrajo matrimonio en mayo de 2009 y la señora MARIA LUISA HERNANDEZ, ejercía su profesión en Psicología, quien trabajo en la empresa TRABAJADORES TEMPORALES, donde trabajo por espacio de 9 años en diferentes contratos, de igual forma en el año 2009 realizo un contrato de trabajo para la Alcaldía de Soacha en el año 2009, de esta forma salieron los recursos para realizar las construcciones del inmueble, puesto que lo que recibieron fue solamente un lote, y fue con gran esfuerzo que la señora MARIA LUISA HERNANDEZ, pudo realizar la construcción del inmueble.
5. El estado de salud del señor JOSE MANUEL ESTUPIÑAN AGUILAR, fue empeorando con el tiempo y el cáncer hizo metástasis y es diagnosticado con CANCER DE ESOFAGO,

enfermedad que lo llevo a la muerte el día 16 de Junio de 2011, historia clínica que puede ser verificada con la entidad de salud Famisanar, aspecto que influyo para que la señora MARIA LUISA, se encargara prácticamente desde el comienzo de la enfermedad de la construcción del inmueble y cuidados del señor JOSE MANUEL ESTUPIÑAN.

6. La señora MARIA LUISA ESTUPIÑAN, lleva 10 años al frente ejerciendo actos posesorios del inmueble siendo reconocida como la única persona que ha realizado pago de impuestos, servicios públicos, mejoras y mantenimiento del inmueble, en relación al pago de impuestos es importante mencionar que durante muchos años se pagaba el impuesto del predio de mayor extensión y el impuesto de mejoras que llegaba directamente a nombre de la señora MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ, impuesto de mejoras identificado con código CHIP- AAA0172WRDE.

ACTOS POSESORIOS

Como actos posesorios realizados por mi poderdante, está que tiene destinado el predio para su vivienda y ante la comunidad se distingue como el propietario. Cancela los servicios públicos domiciliarios, el impuesto predial unificado, está pendiente del mantenimiento y conservación del predio realizando las reparaciones locativas a las paredes, puertas, tejado, plomería, ventanas, todos estos actos los ejerce de manera pública e ininterrumpida si reconocer dominio ajeno.

En materia de posesión, la doctrina Nacional más autorizada, la posesión es concebida, como subordinación de hecho exclusiva total o parcial de los bienes al hombre. Para la Corte Suprema de Justicia en el pronunciamiento mas trascendental y riguroso que haya hecho sobre esta materia, la posesión es según la Sentencia 527/03/55:

" Poder físico directo sobre las cosas, en virtud del cual se ejecutan sobre ellas actos materiales de goce y transformación , sea que se tenga el derecho o que no se tenga., por ella obtenemos de los bienes patrimoniales el beneficio señalado por la naturaleza o por el hombre., ella misma realiza en el tiempo los trascendentales efectos que se le atribuyan, de crear y sanear el derecho, brindar la prueba optima de la propiedad y llevar a los asociados orden y bonanza.,y es ella no las inscripciones en los libros del registro, la que realiza la función social de la propiedad sobre la tierra, asiento de la especie y cumbre de las aspiraciones de las masas humanas.

Su naturaleza ha sido objeto de los más amplios debates entre los maestros clásicos, particularmente los estudiosos del derecho romano. Son célebres al respecto de las

bien conocidas teorías de Savigny y Von Ihering, los cuales han merecido siempre la más amplia atención por parte de nuestros juristas. Así, por ejemplo, en su momento el profesor José J. Gómez observó con toda razón " Viene discutiéndose todavía acerca de si la posesión es un hecho o un derecho. Mas que otra cosa el debate es teórico por que si la ley ampara eficazmente la posesión no tiene importancia que lo haga por que sea un hecho o derecho.

Lo importante es que la proteja. Ciertamente las teorías ideadas para explicar la protección posesoria, casi puede decirse que prescinden de ubicar la posesión en uno u otro concepto. Para Savigny, fundador de la escuela subjetivista, es un hecho., para Von Ihering es un derecho. Pero al parecer la controversia ha perdido intensidad e interés y hoy a penas sí se alude a ella.

Luego de una amplia incursión e el campo del derecho comparado, el profesor Valencia Zea incluye que prevalece la doctrina que considera la relación posesoria como un derecho real provisional por cuanto " En el derecho moderno es derecho subjetivo todo poder de voluntad que ejerza sobre cosas o en relación con otras personas., poderes de voluntad protegidos por el orden jurídico con pretensiones o acciones, a fin de hacerlos valer frente a los demás. **Los derechos sobre cosas que pueden hacerse valer con acciones reales, son los derechos reales. La posesión es un poder de hecho que se ejerce sobre cosas y que se encuentra protegida con verdaderas acciones reales (las acciones posesorias). Desde tal punto de vista, es un hecho cierto que la posesión es un derecho real.**

Pero existe una gran diferencia entre la propiedad y la posesión. La primera constituye un poder jurídico definitivo., la posesión, un poder de hecho provisional., provisional en el sentido de que puede caer frente a la acción que se deriva de la propiedad. De ahí que la doctrina actual predique (en forma bastante unánime) que la posesión es un derecho real provisional.

El mas basto de los efectos de la posesión es el consagrado en el art. 762 del Código Civil cuando dispone que el poseedor se reputa dueño mientras otra persona no justifique serlo. Esta presunción comprende todo tipo de posesión, sin excepción alguna. **Entre las razones clásicas para justificar la protección de la posesión la más importante que se aduce, es que ella es una exteriorización de la propiedad, una de sus formas mas eficaces de prueba y una posición de avanzada de tal derecho, con implicaciones sociales y económicas por su impacto de la creación de riqueza.**

Es por eso que con sobrada razón observaba Ihering desde el siglo pasado que " a menudo la suerte de la propiedad es casi enteramente decidida en la litis sobre la posesión, como con la posesión del título esta decidida la suerte del valor al portador. Quien pierde o gana la posesión pierde o gana en la práctica en la mayoría de los casos, la propiedad, o sea, lo que la propiedad esta llamada a procurarles., la seguridad del goce de las cosas, tanto para el propietario como para el no propietario.

Ciertamente en un país con los problemas estructurales de pobreza y subdesarrollo, como Colombia, la Justicia a nivel de utilización racional de sus recursos económicos y la función social de los mismos hace imperativo su ingreso o incorporación efectiva a la economía nacional. Por su naturaleza y alcance, una de las vías más efectivas para lograrlo es, precisamente el estímulo y protección a formas concretas de posesión material económica, como instrumentos privilegiado de acceso a la propiedad.

De consiguiente, la posesión resulta ser un poder de hecho jurídicamente relevante que por su naturaleza puede ser instrumento efectivo para la adquisición de la propiedad como tal guarda con este último derecho una conexidad de efectos sociales muy saludables que no puede ignorarse, especialmente en el ámbito de estado social de Derecho, cuyas consecuencias y características esta corte ha tenido ya ocasión de señalar en algunos de sus recientes pronunciamientos.

Por todo lo anterior, no es infundado afirmar que en la actual coyuntura colombiana la posesión es un derecho fundamental. En efecto, tiene, como ya se señaló, conexión íntima con el derecho de propiedad la cual constituye en opinión de esta corte uno de los criterios específicos para la determinación de esa categoría jurídica abierta que es el derecho constitucional fundamental. Además, la ontología y especificidad posesoria y sus consecuencia económicas y sociales son de tal relevancia e el seno de la comunidad y para el logro de sus altos fines, que esta Corte reconoce que la posesión tiene igualmente entidad autónoma de tales características y relevancia que ya es hoy pos si sola, con todas sus consecuencias, un derecho constitucional fundamental de carácter económico y social"

PRETENSIONES

1. Sírvase señor Juez declarar que la señora MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ es el poseedor del inmueble ubicado en la CARRERA 72 M 38-21 SUR de este Distrito Capital e identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40767389 el cual se identifica por los siguientes LINDEROS:

Linderos y demás especificaciones que obran en oficio #680 de fecha 27-04-2018 en el Juzgado 44 civil del circuito de Bogotá D.C. (artículo 8 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012), se incluyen los linderos de este predio así: Noroeste: En 4.92 m2 con predio numero 72 M 15 de la calle 38 sur, Sureste: En 4.27 M2 con la cra 72M, Noreste: en 10 mts con predio que se le adjudica a María Teresa Estupiñan Díaz, por el Suroeste en 10 mts con predio que se le adjudica a Leonor Estupiñan Aguilar.

2. Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene:

El levantamiento del embargo y secuestro practicado al predio del incidentante, toda vez que tiene derecho a conservar la posesión del mismo.

Se condene en costas y perjuicios en caso de oposición.

CAUCIÓN

Solicito al señor juez, se sirva fijar CAUCION que corresponde.

PRUEBAS DE OFICIO

1. Se sirva oficiar a la UNIDAD DE CATASTRO DISTRITAL, con el fin de certificar si tiene registro de mejoras del bien identificado con código CHIP AAA0172WRDE, el cual corresponde a la dirección CARRERA 72 M 38-21 SUR.
2. Se sirva oficiar a la Alcaldía de Soacha si firmo algún tipo de contrato con la señora MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ, identificada con cedula numero 30.350.196, donde obtuvo recursos para diferentes mejoras.
3. Se sirva oficiar a la entidad prestadora de salud FAMISANAR, con el fin de solicitar la historia clínica del señor JOSE MANUEL ESTUPIÑAN AGUILAR, para verificar el grave estado de salud.

DOCUMENTALES:

1. Acta de declaración del señor PAULINO GONZALEZ BOLAÑOS, maestro de obra.
2. Acta de declaración del señor NESTOR MORENO PRADA, maestro de obra
3. Recibo de pago de impuestos de mejoras y predio de mayor extensión.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Su despacho se servirá citar con las formalidades legales a la señora MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la Carrera 72 M 38-21 Sur de Bogotá, D.C., con celular 3212200553 y correo psiluisa2005@yahoo.com.mx para que absuelva interrogatorio de parte.

TESTIMONIALES:

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto, a las siguientes personas, quines son mayores de edad y con domicilio en Bogotá, D.C; para que bajo la gravedad del juramento declaren lo que les consta sobre los hechos contenidos en este incidente, en especial los actos posesorios ejercidos por mi poderdante y los que considere el Despacho pertinentes:

Nombres

1. NESTOR MORENO PRADA, identificado con cedula 93.125.437, con dirección Calle 4 8-54, Espinal Tolima. Celular 3208502224, MAESTRO DE OBRA.
2. PAULINO GONZALEZ BOLAÑOS, identificado con cedula 19.156.789, con dirección Transversal 78 # 41 A bis 27 sur, Bogotá D.C., Celular 3204171551. MAESTRO DE OBRA
3. JOSE SAMUEL ESTUPIÑAN AGUILAR, identificado con cedula 79.395.170, con dirección Calle 38 Sur 72 M 09. Celular 3132781079, con correo electrónico samuelestupian@hotmail.com
4. RENE PARRAGA CESPEDES, identificado con cedula 79.574.537, con celular 3125178563, con correo renepcval@gmail.com

ANEXOS

Acompaño los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 597 numeral 8 del Código General del Proceso, artículos 762 a 765, 768 a 770, 775 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFICACIONES

1. La parte actora y los ejecutados en las direcciones señaladas en el escrito contentivo de la demanda principal.
2. Mi poderdante en la Carrera 72 M 38-21 sur de Bogotá D.C., con correo electrónico psiluisa2005@yahoo.com.mx
3. EL SUSCRITO: se le puede notificar en la Calle 12 B 7-90 oficina 518, y correo electrónico lualcodi23@hotmail.com

Atentamente,



LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ
C.C. N° 80.727.717
T.P. N° 149.852 del C.S.J.



NOTARIA

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.
CÓDIGO 1100100068
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989



No. 7853

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día viernes, 09 de julio de 2021, ante el Doctor **JORGE HERNANDO RICO GRILLO**, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE ESTE CIRCULO, Compareció (eron): **PAULINO GONZALEZ BOLAÑOS**, mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 19.156.789 expedida en Bogotá, Profesión u Oficio, Pensionado y maestro de obra, de estado civil, casado separado de hecho, residenciado(a) en la Tv 78 i bis No. 41 A-27 sur Barrio los periodistas localidad 8 en la ciudad de Bogotá, teléfono, 3204171551, con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557 Y 2.282 DE 1.989 Artículo 1 Numeral 130**, y manifestó. -----

PRIMERO: Nuestros nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas. -----

SEGUNDO.- DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente: -----

Que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 10 años a la señora **MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.350.196 expedida en la Dorada Caldas, ya que soy la persona encargada de realizar el mantenimiento de su vivienda ubicada en la CARRER A 72 m No. 38-21 sur barrio Carvajal localidad 8 de Kennedy en la ciudad de Bogotá y adicional a eso también fui quien construyó el altillo en el predio antes mencionado, ya que cuando fallece el esposo de la señora **MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ**, necesita cambiar el ambiente de su casa por su salud mental, razón por la cual junto con ella diseñamos como se haría el altillo, en madera y vigas con una ventana grande y escalas de madera, todo por un valor de \$ 5.000.000,00 de pesos, los cuales me fueron cancelados la mitad al inicio de obra y la otra parte cuando se termino el altillo que fue realizada en un lapso de tiempo de 30 días, en agosto de 2011 a septiembre de 2011, así mismo declaro que he conocido a la señora **MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ**, como única responsable de este inmueble, nunca me he entendido con nadie diferente a la señora **MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ**, quien me contrata y paga por los arreglos que ha necesitado en su casa.-----

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA A: **QUIEN INTERESE PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.** -----

NOTA. RESOLUCIÓN 2872 E INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020.-----

PARAGRAFO: Manifiesto (amos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante el NOTARIO, lo he (hemos) hecho cuidadosamente y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi (nuestra) FIRMA dado que es real a lo solicitado a el (la) señor (a) NOTARIO (A). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.-----

Nota: después de leído y firmado este texto se dá por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.-----

EL (LOS) DECLARANTE(S)

C.C. No 19156789

JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTA



DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS \$ 13.800 RESOLUCION
536 DEL 22/01/21, CORREGIDA
POR LA RESOLUCION 545 DEL
25/01/21
IVA \$ 2.622

src

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
NOTARIA CODIGO 50-968-0001. Decreto No. 1557 del 14 de julio de 1989

Al Despacho de la NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO GAITAN, META, mediante petición verbal, compareció, hoy nueve de julio de dos mil veintiuno (0/07/2021), con el fin de rendir declaración, el(la) señor(a) **NESTOR MORENO PRADA** a quien se le recibió testimonio bajo la gravedad del Juramento y manifestó decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, sobre la exposición que va a rendir, interrogado(a) sobre las condiciones civiles y generales, expuso: GENERALES DE LEY: Mis nombres y apellidos son **NESTOR MORENO PRADA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 93125437, estado civil: casado, Ocupación o Profesión: Maestro de construcción, Residente: calle 4 No. 8-54, Barrio: Isaías Olivar, celular: 3208502224. Sin ningún impedimento para declarar. Exhortado(a) sobre el contenido de su declaración, **MANIFESTÓ:** Que conozco amplia y suficientemente a la señora MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ, identificada con C.C. No 30.350.196, desde hace aproximadamente más de 20 años, manifiesto que la conozco porque fui la persona que le construyo la casa. Que tuve diferentes contratos con ella. Inicie con un primer piso; adecuando el lote para poder realizar la obra, consistía en hacer un apto con dos habitaciones, piso en mineral, cocina, baño y sala-comedor. El cual se acordó por un valor de \$7000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS) que fueron cancelados en tres partes, \$3500.000 al iniciar la obra, el segundo abono fue a la mitad de la obra por un valor de \$1.500.000 y un tercero al final de la obra. También declaro que esta obra la hice con ayuda de la señora LUISA HERNANDEZ Y SU ESPOSO JOSE MANUEL ESTUPIÑAN, que eran los ayudantes. La fecha que se realizó esta obra fue el aproximadamente en Marzo de 2002 y se terminó en Abril de 2002. Al finalizar la obra la entregue en obra gris, con pisos en mineral y paredes en ladrillo. Luego posteriormente después de un tiempo me volvieron a contactar para ejecutar la segunda obra que consistía en hacer una escalera y una plancha que conducía al segundo piso e iniciar un segundo piso con dos cuartos, sala comedora, cocina y un baño, lo mismo en obra gris y con techo. Esta se hizo por un valor de \$5000.000 que fueron cancelados al iniciar la obra \$2.000.000 a la mitad de la obra \$1.000.000 y al terminar el saldo por un valor de \$2.000.000. la fecha que se realizó este contrato fue más o menos hacia junio 2005 con entrega en septiembre de 2005. Luego más adelante fui contactado nuevamente para realizar el pañete del primer y segundo piso, colocar pisos tanto del primero como del segundo piso y enchapar los baños y las cocinas correspondientes. Adicional a esto debía de hacer una segunda plancha y unas escalas que comunicarían con el tercer piso. Y en el tercer piso hacer un aparta- estudio que consta de una habitación, baño y sala comedor, adicional a esto enchapar y hacer los

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



acabados correspondientes de toda la casa. Dicho contrato se efectuó en Mayo de 2010 y se terminó en septiembre de 2010. Por un costo total de \$18.000.000 los cuales fueron cancelados así: \$6.000.000 al iniciar la obra y un segundo pago a la mitad de obra por valor de \$6.000.000. Luego un último por valor de \$6000.000. Igualmente, autorizo a que se verifique por cualquier medio la información aportada en virtud de la mencionada convocatoria, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley. Esta declaración se rinde con destino: **AL INTERESADO**, como prueba sumaria para fines legales pertinentes. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron. Como lo anterior cumple con los requerimientos del Derecho 1557 de 1989, el Notario suscribe esta acta con el (la) declarante y entrega el original al interesado(a), previa advertencia de la importancia moral y legal de su declaración y de las sanciones penales establecidas en los artículos 383 y SS del Código de Procedimiento Penal. Derechos \$13.800 IVA \$2622.
LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

EL DECLARANTE,


NESTOR MORENO PRADA
C.C. No: 93125437

WILSON ANTONIO BORDA JIMENEZ
Notario Único del Círculo de Puerto Gaitán



AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011617676564

No. referencia de recaudo

16011568249

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0172WRDE 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00000000 3. CÉDULA CATASTRAL 004505483900400000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 72M 38 21 SUR MJ

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 0.00 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 131.47 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 89,000 9. EXENCIÓN 0.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE MANUEL ESTUPINAN AGUILAR 11. CC 79612200
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 72M 38 21 SUR MJ 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa) Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	39,599,000	39,599,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	149,000	149,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	149,000	149,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	149,000	149,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	149,000	149,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	15,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	134,000	149,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	15,000	15,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	149,000	164,000

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011617676564

No. referencia de recaudo
16011568249

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0172WRDE 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 72M 38 21 SUR MJ
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE MANUEL ESTUPINAN AGUILAR 4. IDENTIFICACION CC 79612200

FECHAS LÍMITES DE PAGO

Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa) Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 134,000 149,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

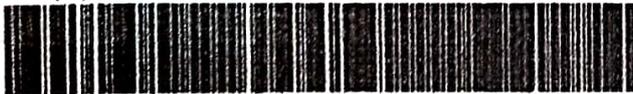
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 149,000 164,000

CON PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600866(8020)16011568249042964832(2900)00000000134000(96)20160415



(415)7707202600866(8020)1601156824900897478(3900)00000000149000(96)20160701



(415)7707202600866(8020)16011568249154886971(3900)00000000149000(96)20160415



(415)7707202600866(8020)16011568249141871743(3900)00000000164000(96)20160701

D. FIRMA DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>

SAT

SELLO

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado



Formulario No.
2017301010008021287

No. referencia de
17015638286

101

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0172WRDE 2. MATRICULA INMOBILIARIA 0 3. CEDULA CATASTRAL 004505483900400000

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION DEL PREDIO KR 72M 38 21 SUR MJ 5. TERRENO (M2) 0.00 6. CONSTRUCCION (M2) 124.80 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 81.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ 11. CC 30350196 12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 72M 38 21 SUR MJ 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 10/05/2017 (dd/mm/aaaa) Hasta 15/05/2017 (dd/mm/aaaa)

DEL LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base)	AA	41,307,000	41,307,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	167,000	167,000
16. SANCIONES	VS	148,000	148,000

AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	LA	167,000	167,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	315,000	315,000
-------------------------	----	---------	---------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	0	0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	0	0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

ONR SUPERVIS DEPT: 75 - RECAUDO DETALL/ 363 CAS BUCARLUGI
 09/05/17 / 10:52:50 / 30 / 543 / 41
 TOTAL/ \$ SIN PAGO FORM: 17015638286
 SERIAL: 12075053457576 CONTROL: 14149821

CONTRIBUYENTE

ANQ GRAVABLE
2012



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto predial unificado



Formulario No.
2017301010008021642

No. Referencia de
17015633326

101

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
 1. CHIP AAAA0172WRDE 2. MATRICULA INMOBILIARIA 0
 4. DIRECCION DEL PREDIO KR 72M 38 21 SUR MJ 3. CEDULA CATASTRAL 004505483900400000

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO
 5. TERRENO (M2) 0.00 6. CONSTRUCCION (M2) 131.47 7. TARIFA 4.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ 11. CC 30350196
 12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 72M 38 21 SUR MJ 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO
 E. LIQUIDACION PRIVADA Hasta 10/05/2017 (del/los/a/a) Hasta 15/05/2017 (del/los/a/a)

14. AUTOVALUO (Base)	AA	32,542,000	32,542,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	130,000	130,000
16. SANCIONES	VS	148,000	148,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	130,000	130,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	278,000	278,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	0	0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	0	0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	0	0

SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

OBR SUPLENERIS OFI: 75 -RECAUDO DETALL/ 363 CAP BURCALI 61
 CTB 0 N. SUP-MNT Imp. Pred. Unif. (Bogotá) I.N.
 09/05/17 / 10:52:24 / 50 / 543 / 39
 TOTAL/A SIN PAGO FORM:17015633326
 SERIAL:12075053457551 CONTRL:320683365

CONTRIBUYENTE

SAT

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto

Formulario No.
2016301010002257207

No. referencia de recaudo
16012626799

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0042JJWF	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40240858	3. CÉDULA CATASTRAL BS 38B BIS S 68A 33	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 72M 38 29 SUR			
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCION	
5. TERRENO (M2) 296.00	6. CONSTRUCCION (M2) 126.00	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 89,000
9. EXENCION 0.00			
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE SAMUEL ESTUPINAN AGUILAR		11. CC 79395170	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 72M 38 29 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	279,720,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,589,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,589,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,589,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,589,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,589,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	1,589,000	

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No.
2015301010002356600

No. referencia del recaudo
15012839649

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0042JJWF	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40240858	3. CEDULA CATASTRAL BS 38B BIS S 68A 33	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 38 72M 09 SUR			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 296.00	6. CONSTRUCCION (M2) 126.00	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 86
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE SAMUEL ESTUPINAN AGUILAR		11. IDENTIFICACIÓN CC 79395170	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 38 72M 09 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	253,080,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,518,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,518,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,518,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,518,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	152,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,366,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto AN <input type="checkbox"/> Transparencia <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,366,000	

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No.
sin asistencia del Impuesto predial
unificado

2012301010002147895

301

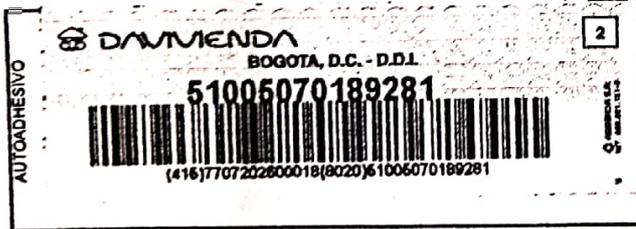
OPCIONES DE USO DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0042JJWF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40240858	3. CÉDULA CATASTRAL BS 38B BIS S 68A 33	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 38 72M 09 SUR			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 296.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 126.00	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 78,000
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE SAMUEL ESTUPINAN AGUILAR		11. IDENTIFICACIÓN CC 79395170	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 38 72M 09 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			Hasta 04/05/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)		AA	149,984,000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	822,000
16. SANCIONES		VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	822,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	822,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR		VP	822,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	82,000
22. INTERÉS DE MORA		IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	740,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		NO	X
		Mi aporte debe destinarse al proyecto	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	740,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02012301010002147895(3900)0000000746000(96)20120504



JOSE SAMUEL ESTUPINAN AGUILAR	
C.C. _ C.E. _	791 395 170 1274

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014301010002792411

No. referencia del recaudo
14015541573

301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0042JJWF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40240858	3. CÉDULA CATASTRAL BS 38B BIS S 68A 33	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 38 72 M 09 SUR			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 296.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 126.00	7. TARIFA 6.00	8. EXENCIÓN 82,000
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE SAMUEL ESTUPIÑAN AGUILAR		11. IDENTIFICACIÓN CC 79395170	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 38 72 M 09 SUR		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO			
Hasta 11/04/2014		Hasta (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	163,832,000	Valor de referencia: 14015541573
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	Número de adhesivo: 07045010044234
16. SANCIONES	VS	0	Valor: 011,000.00
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	RECIBIDO CON PAGO
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	901,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	901,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	901,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	90,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	811,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	811,000	
		SELO JOSE SAMUEL 3132781079	

CONTRIBUYENTE

PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO \$ 2.700

CONSULTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS



Formulario único del impuesto predial unificado



1010100 02169431

101

AÑO GRAVABLE 2011		OPCIONES DE USO Marque con una X una sola opción		DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	CORRECCIÓN <input type="checkbox"/>	SOLAMENTE PAGO <input type="checkbox"/>
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP Código homologado de identificación predial A A A 0042 J J W F Números Letras		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40240858			3. ESTRATO	
4. CÉDULA CATASTRAL B538 B015 568A33						
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CARRERA 38 72M-29 SUR						
B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO						
6. ÁREA DE TERRENO (m²) 296 DECIMAL			7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) 400 DECIMAL			
C. TARIFA Y EXENCIÓN						
8. TARIFA PLENA 6. DECIMAL		9. AJUSTE DE TARIFA 64000		10. PORCENTAJE DE EXENCIÓN 0%		T
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE						
11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ESTUPIÑAN AGUILAR JOSE SAMUEL						
12. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE PROPIETARIO <input type="checkbox"/> POSESOR <input checked="" type="checkbox"/> USUFRUCTUARIO <input type="checkbox"/> AUTÓNOMO <input type="checkbox"/> SUCESOR <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		13. IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NÚMERO 7.939.5170 D.V.		14. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 4031654		
15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Al no diligenciarse este campo, se entenderá como dirección de notificación la del predio declarado. Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación CARRERA 38-21 SUR						
16. MUNICIPIO BOGOTÁ <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ		18. DEPARTAMENTO		
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)						
19. AUTOAVALÚO (Base gravable)		AA		146520000		
20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 X casilla 8 / 1.000 - casilla 9)		FU		813000		
21. SANCIONES		VS		0		
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)						
22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009		AT		0		
23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 - renglón 22)		IA		813000		
G. SALDO A CARGO						
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 23)		HA		813000		
H. PAGO						
25. VALOR A PAGAR		VP		813000		
26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)		TD		0		
27. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 23)		IM		0		
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - renglón 26 + renglón 27)		VP		813000		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)						
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23)		AV		00		
30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)		TA		813000		
J. FIRMA						
NOMBRES Y APELLIDOS Jose Samuel Estupiñan		SELO \$813.000		ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA AUTOADHESIVO		
CC. <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> Número 79395170		CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO 28 JUN. 2011		DAVIVIENDA BOGOTÁ, D.C. - D.D.I. 51005070152503 (416)707202600016(8020)51005070152503		

- CONTRIBUYENTE -